

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

74**MANCOMUNIDAD 2016**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y constitución de los Ayuntamientos mancomunados y habiéndose procedido el día 27 de septiembre de 2023 a la constitución de la Mancomunidad 2016, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Resolución del presidente de 27 de septiembre de 2023, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones:

A) Nombramientos: nombro vocales miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad a los siguientes:

- D.^a Raquel Cubero Colombrí (Ayuntamiento de Ajalvir).
- D.^a M.^a José Moñino Muñoz (Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama).
- D. Pedro José Cabrera Cabrera (Ayuntamiento de Valdepiélagos).

La Junta de Gobierno, estará formada por el presidente D. Jorge Amatos Rodríguez, que ejercerá la Presidencia, por el vicepresidente D. Miguel Ángel Medranda Rivas y por los vocales mencionados.

B) Régimen de sesiones: La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria una vez cada quince días, preferentemente en miércoles en horario de mañana. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaren, a juicio del presidente podrá este convocar la sesión con carácter ordinaria un día distinto de la semana y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de convocatorias. Siendo los miércoles 1.º y 3.º de cada mes a las 9:30 horas.

C) Delegaciones: Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al presidente en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que a esta Presidencia asigna como delegables el artículo 16 de los Estatutos, vengo en delegar:

Competencia:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- Disponer gastos y ordenar el pago de los mismos.
- Modificaciones presupuestarias competencia de los presidentes de las Entidades Locales.
- Las atribuciones y facultades que la legislación de régimen local señale para el presidente de la Mancomunidad y sean susceptibles de delegación.

Asimismo vengo en delegar la competencia recogida en la disposición adicional 2.^a de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público: las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Y la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el alcalde en ejercicio de las atri-

buciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta.

La presente delegación surtirá efectos a partir de la sesión constitutiva de la nueva Junta de Gobierno, ejerciéndose entre tanto, estas competencias por la Presidencia.

En Fuente el Saz de Jarama, a 11 de octubre de 2023.—El presidente, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/17.270/23)

